



0035/2016

11.4.2016

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento

sobre la venta en línea de medicamentos con efectos secundarios peligrosos para la salud de las mujeres

Elena Gentile (S&D), Giovanni La Via (PPE), Raffaele Fitto (ECR), Enrico Gasbarra (S&D), Damiano Zoffoli (S&D), Patrizia Toia (S&D), Luigi Morgano (S&D), Isabella De Monte (S&D), Renata Briano (S&D), Miriam Dalli (S&D), Marc Tarabella (S&D), Remo Sernagiotto (ECR)

Fecha en que caducará: 11.7.2016

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento del Parlamento Europeo, sobre la venta en línea de medicamentos con efectos secundarios peligrosos para la salud de las mujeres¹

1. En los últimos años se ha registrado un incremento del número de sitios web que venden medicamentos que tienen contraindicaciones y efectos secundarios peligrosos para la salud de las mujeres sin exigir receta médica ni control alguno del uso;
2. Las ventas de paquetes de medicamentos para provocar abortos son aún más frecuentes; por regla general, esos medicamentos están registrados para otros usos médicos pero provocan la interrupción del embarazo si se combinan con la píldora RU486;
3. También es posible comprar en línea medicamentos para tratar las complicaciones, como las hemorragias provocadas por la expulsión del embrión;
4. La facilidad con que se puede acceder a esos sitios web y la falta de control de la venta y comercialización de los medicamentos en cuestión son particularmente preocupantes, habida cuenta de que con su compra las mujeres, especialmente las mujeres muy jóvenes, se exponen a daños graves y al riesgo de muerte;
5. Pide a la Comisión y al Consejo que, en el marco de las políticas de la Unión en los ámbitos del comercio y de la salud, desarrollen iniciativas, tanto a escala de la Unión como en cooperación con los Estados miembros, para limitar y controlar la venta y comercialización en línea de medicamentos con efectos secundarios peligrosos para la salud humana y, en particular, la salud de las mujeres;
6. Pide asimismo a la Comisión y al Consejo que, en cooperación con los Estados miembros, seleccionen iniciativas a escala de la Unión para sensibilizar sobre la venta y comercialización de esos medicamentos;
7. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.